

## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1381] [9L/5300-1382] [9L/5300-1383] [9L/5300-1384] [9L/5300-1385] [9L/5300-1386] [9L/5300-1387] [9L/5300-1388] [9L/5300-1389] [9L/5300-1390] [9L/5300-1391] [9L/5300-1392] [9L/5300-1393]

### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 15 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

#### [9L/5300-1383]

EXPEDIENTES DE CUANTÍA SUPERIOR A 40.000 €, SOBRE EL IMPUESTO DE SUCESIONES PRESCRITOS DEL PLAZO PREVISTO DESDE 2015, PRESENTADA POR D. JOSÉ RAMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"Según lo informado por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria no se puede dar respuesta a la pregunta tal como está formulada, pues la prescripción se gana por el paso del tiempo, no es necesaria ninguna reclamación y se desconoce el número de expedientes presentados prescritos de cuantía superior a 40.000 €, ya que, al no ser aún la autoliquidación obligatoria, se presentan mediante declaración y no se aporta el dato del importe.

En cuanto a los que han sido objeto de reclamación y estimados en vía administrativa, se informa que, una vez comprobada la prescripción, se archivan sin más trámite."